

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.*

**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la Provincia de Palencia.*

Núm. 12.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 31 del mes próximo pasado, me comunica de Real orden lo que sigue:*

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion del Reino en 17 del actual la siguiente Real orden, que con la misma fecha se comunica al Director general de Infantería.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 6 de Noviembre último manifestando que aun no se ha presentado á V. E. con el objeto de obtener el correspondiente destino, por haber sido baja en la Escuela del cuerpo de Estado mayor, el Subteniente de Infantería Don Emilio Butler, y cuyo paradero se ignora. Entera da S. M. se ha servido resolver que conforme á lo prevenido en Real orden de 19 de Enero próximo pasado, sea dicho Oficial dado de baja definitivamente en el ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo, á cuyo efecto se comunica á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, y á los Capitanes generales de las provincias, como igualmente al Ministerio de la Gobernacion, para que circulada por él á los Gefes políticos tenga la posible publicidad, á fin de que el referido Butler no aparezca con un carácter militar que con arreglo á ordenanza y demas disposiciones vigentes ha perdido ya.—Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, para los efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 10 de Enero de 1851.—Severino Barbería.*

**ANUNCIOS.**

*Comision provincial de Instruccion primaria de Santander.*

Debiendo verificarse en los primeros quince dias del mes próximo de Febrero exámenes generales con el carácter de extraordinarios para maestros de Instruccion primaria elemental y superior, segun lo prevenido por la Direccion general de Instruccion pública, con fecha 18 de Julio del año último de 1850, ha determinado esta Comision provincial señalar el dia 7 de Febrero para dar principio á los exámenes para los Maestros que aspiren al título de clase elemental, y el dia 10 del mismo mes para empezar los de Maestras.

Lo que se anuncia al público para que tanto los que quieran aspirar al título de Maestros como al de Maestras, presenten en la Secretaría de esta Comision tres dias antes por lo menos del señalado para empezar los ejercicios, los primeros los documentos á que se refiere el artículo 15 del Reglamento vigente, aprobado por S. M. con fecha 18 de Junio de 1850, y las segundas los prevenidos por el artículo 37 del reglamento citado. Santander 6 de Enero de 1851.—E. G. de P. P., *Félix S. Fano.*  
—P. A. de la C. P., *Valentin Franco*, Secretario.

### *Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.*

Hallándose concluido el amillaramiento de la riqueza Territorial de esta villa y Calabazanos, se anuncia al público para que, llegando á noticia de los interesados, pasen á la Secretaría de esta corporacion los que tengan á bien, á examinarle á fin de que puedan producir en tiempo las reclamaciones que crean justas, y puedan ser reparados los perjuicios que resulten, todo en el término preciso de quince dias, pasados los cuales no habrá lugar á reclamacion alguna. Villamuriel de Cerrato y Enero 8 de 1851.=El Alcalde Presidente, *Pedro Minguez.*

### *Alcaldía constitucional de Villada.*

De las existencias en grano de los años de 1849 y 50, pertenecientes á productos de propios, arbitrios y beneficencia, se venden de setecientas á ochocientas fanegas de trigo, cuyo primer remate habrá de celebrarse simultáneamente ante el Señor Gobernador de Provincia, y ante mi autoridad el dia 30 del actual á las dos de su mañana, señalando el término de nueve dias para la admision de la mejora del cuarto. Quien quisiere licitarlas acuda á las respectivas Secretarias donde podria enterarse de la calidad de la especie y condiciones acordadas. Villada Enero 2 de 1851.=*Mariano de la Guerra.*

### *El Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda militar de esta Provincia.*

Hace saber: Que el dia 20 del corriente mes, y hora de la una de su tarde, se verificará en los estrados de la Intendencia general militar, una tercera subasta para contratar el servicio de hospitalidad militar de Alcalá de Henares, desde 1.º de Marzo del presente año, á fin de Diciembre de 1854, con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850, que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general. Palencia 10 de Enero de 1851.=*Tomás Delgado de Robles.*

---

## PARTE NO OFICIAL.

### SOBRE ENSEÑANZA AGRICOLA PROFESIONAL.

(Continuacion.)

¿Cuál orden será mas conveniente seguir? ¿Principiaremos por el obrero para subir por el capataz al cultivador, y acabar en el profesorado, ó vice-versa, principiaremos en la ciencia, para bajar por el arte hasta el oficio?

Si fuera imprescindible optar por un extremo del dilema, optaria yo por bajar, no por subir, la esca-

la de la instruccion. La instruccion de los cuadros directores, constituye, en todas las materias, la fuerza principal de las masas que obedecen. La masa de cultivadores obedece á la ciencia oyendo y *aplicando* sus principios. La masa de obreros obedece al cultivador, *ejecutando* las operaciones. Perfeccionemos; pues, adelantemos la ciencia, para que resulten exactos los principios, y útiles su aplicacion y ejecucion.

Pero en mi juicio; á todo puede atenderse, si no con la universalidad que seria muy provechosa; á lo menos en una escala de proporcionada y benéfica estension.

¿Tenemos pocos sábios para fundar un establecimiento en cada localidad que le reclama? Pues dominemos nuestra impaciencia. Mejor que aprender mal, será no aprender, ó aprender poco. Formemos maestros en un instituto ó escuela normal, que nos abastezca de profesores, enseñados por los mejores entre los mejores que hoy contamos. Tres, cuatro, seis años de espera para generalizar la enseñanza, será un mal menor que los que resultarán de emprenderla con malos elementos.

Considerando que al abrir los establecimientos de enseñanza profesional, abriremos esa lucha, pacífica, sí, pero lucha al cabo entre la práctica y la doctrina, lucha cuyo campo es la heredad, las armas el arado, y jueces que fallen, los resultados que se obtengan y publiquen con religiosa exactitud, al dar, decia, este primer paso de suma trascendencia en el progreso agrícola, cuidado, por Dios, no enterremos para siempre la esperanza del triunfo, como desgraciadamente la sepultaríamos si no procurásemos entrar en la arena con todas las armas de buena ley que nos aseguren la victoria.

De aquí, Excmo. Sr., el íntimo afán, el sentido encarecimiento con que rogaba yo á V. E., que no se precipitáran las resoluciones en este particular.

De aquí, tambien, la preferencia con que yo insistia en recomendar la fundacion de un instituto en Madrid.

Con las consideraciones espuestas, influian en mi otras no menos atendibles, aunque de orden diverso.

La introduccion de nuevos instrumentos, de prácticas y semillas nuevas, debe ensayarse por el Estado, en la localidad mas semejante á las de aplicacion, y con todos, todos los recursos morales y materiales necesarios para asegurar el éxito. Yo veia estas condiciones en Madrid. Las cuencas del Tajo y del Duero, encierran los cultivos mas semejantes á los de la generalidad del Reino. Hay escepciones en el litoral de ambos mares; cómo desconocerlo! pero son escepciones. Hay diferencia tambien en esas zonas; convenido; pero en ellas, como en las del Ebro, el Guadiana y el Guadalquivir, si notamos divergencias en lo accesorio, no se puede negar cierta conformidad en lo principal. Sin asentar como absoluta la analogía, podríamos decir: que un experimento verificado en Madrid, tendria muchos puntos de aplicacion en el reino. La observacion al ve-

rificarle, indicaria las variaciones de aplicacion que se tendrian presentes al publicarles. Y por el contrario, lo que en Alcalá, Aranjuez ó Madrid no probará, muchas probabilidades tendria de no ser aceptable en la generalidad de la España, y casi de cierto en la España central.

Así me proponia yo que un solo establecimiento dotado ámpliamente para el estudio experimental, economizase los primeros ensayos en localidades mas especiales, ganando ahorros á los cultivadores y al Estado mismo, si él hubiera de costear los de cada zona. Un ensayo de éxito ventajoso, se circularia para la aplicacion. Otro que fracasase, fracasaria solo en un punto, y en él aprenderian los demas.

Así discurría yo cuando tuve el honor de informar á la Junta de Agricultura que «en las tres haciendas-escuelas seria de institucion la existencia de «un pequeño terreno de esperiencias...» «Y que en «la normal, asignaria á los experimentos mayor terreno que en las provinciales.»

Tanto, ó quizá mas, que cada una de las consideraciones anteriores, me ratificaba en este modo de ver otra muy poderosa, decisiva en mi amor á la ciencia, y en mis tristes desengaños del positivismo de la época, digo mal, de todas las épocas. Es la siguiente. La ciencia, los principios, no pueden progresar sin la sancion de la práctica; práctica repetida y estensa, si no ha de ser la práctica estéril de un gabinete. Esta práctica, aun en los casos de éxito favorable para la ciencia, no puede dejar de ser costosa, y al decir costosa, quiero decir, contraria en la cuenta de los beneficios. Pues bien: exigir que el interés privado se allane á estos principios, es violentarle, seria posible que no les aceptara, y aun aceptándolos seria probable que escatimara la aplicacion, con perjuicio para la doctrina, y de seguro, con expedientes enojosos para la administracion. A costa del Estado, y con independencia del interés privado, los progresos de la ciencia. Al riesgo y ventura de ese interés, pero auxiliado por el Estado, la aplicacion de esos progresos, la profesion del arte. Tales eran mis máximas al proponer un *instituto-normal* y tres haciendas-escuelas.

Lleve V. E. en paciencia que me detenga un poco mas, hasta en las palabras, porque ellas esplican las ideas. Habia yo preferido la de hacienda-escuela á la de hacienda-modelo, por este raciocinio. El nombre y carácter de *modelo*, excluye todo lo que no lo sea ó no lo deba ser. Modelo quiere decir *tipo* que debe copiarse, imitarse. Para que una hacienda sea el tipo de las haciendas, nada debe haber ni practicarse en ella que no sea lo mas perfeccionado, lo mejor. Cuán incierta é inaveriguada sea entre nosotros la perfeccion del cultivo aplicable á nuestras haciendas, el discurso lo dice; cuán cautos y parcos habemos de ser para comprobar esas perfecciones y aplicarlas, la prudencia lo recomienda. Y si un particular no debe montar instantáneamente su labor y dirigir su cultivo por un sistema absolutamente nuevo, diferente de los sistemas del pais, por

mas que estuviera experimentado en otros, por igual razon no debe un Gobierno aventurarse en una operacion semejante ya se mire á la economía ó á la facultad. Por estas razones, me decia yo, si la hacienda no ha de ser, sino puede ser un *modelo*, que no se lo llame. Llamémosla *escuela*. Con este nombre, se concibe que puede haber en ella dos partes; una en la que se continúe el cultivo como le hemos aprendido; y otra pequeña, para aprender á mejorarle. Los experimentos probados en esta, tendrian en aquella inmediata aplicacion.

La organizacion de la enseñanza, ofrecia así, en mi modo de ver, mayores facilidades. Destinadas al instituto las notabilidades de primer orden en la ciencia, con las de segundo era mas fácil acudir á las escuelas, de segundo orden tambien, para propietarios, cultivadores y capataces. Hoy, esto es, decretado que las escuelas provinciales, lo hayan de ser tambien para el profesorado, veo mas difícil, no el reglamentarlas que el escribir poco me cuesta, sino el convencerme de que encontremos profesores dignos para todas, pues al fin y al cabo, en la seccion para el profesorado serán escuelas normales, las escuelas normales no deben desempeñarse por medianías, y yo, no me canso de repetirlo, no encuentro bastantes elementos para fundarlas. Deseo equivocarme.

Debia á V. E. por mi lealtad, esta esplicacion de la propuesta que tuve el honor de elevar á su resolucion en mis dictámenes mencionados. V. E. me dispensará la justicia de reconocer que al explicarme así, no es dejar de respetar tanto como sincera y profundamente respeto y acato, las propuestas de la direccion, el consejo de V. E. y los decretos de S. M. Si yo viese cerrados todos los caminos de entrada para mis ideas, de seguro que economizando á V. E. la molestia de leer tan pesados escritos, hubiera limitado este á razonar el proyecto que V. E. tiene la dignacion de pedirme. Pero no veo imposible que se modifique lo decretado, y lo creeria conveniente. De aqui esta insistencia mia, que es la que tengo siempre para ser hasta porfiado cuando me lo aconseja mi deseo de servir mas y mejor á los que me honran. Discúlpelo la bondad de V. E.: que si este proceder no es de experimentado cortesano, lo es de leal agricultor que habla á V. E. desde el campo de su labor.

He visto en los papeles la real aprobacion que ha merecido el digno Sr. Cienfuegos, en su proyecto de una escuela práctica de agricultura que ha de establecerse en Gijon. Infiero que este pensamiento será auxiliado por el Gobierno de S. M. porque entiendo que debe serlo.

Pues bien: con las tres escuelas decretadas en 2 de noviembre, y esta de Gijon, ya tendremos cuatro, que son las que yo proponia. Solo resta dar dos pasitos para completar mi pensamiento. Uno: que para la central en Madrid, se adopte la idea de dos secciones, la primera, principal, como escuela normal única, para profesores; y accesoria la segunda, para el estudio y mejora del cultivo local; y otro paso ó

modificación, la de reducir las escuelas provinciales á una sola seccion, con destino á la enseñanza de propietarios cultivadores, y capataces. De este modo, el cultivo de montaña tendrá su escuela práctica en Gijón; la agricultura general, las tendrá, una sobre el Duero ó el Ebro, otra sobre el Tajo, y otra sobre el Guadalquivir. La ciencia la tendrá donde debe tenerla; en la residencia de sus hijos mas favorecidos, á la inmediacion del poder que tanto puede favorecerla, y á las puertas de los templos de su culto.

Estos me parecian á mi que eran los primeros pasos que nuestra situación nos permite, y la prudencia nos aconseja dar, en la carrera de instruccion agrícola profesional. Primero: enseñar los cuadros de instruccion: y despues instruir las masas.

Para este último objeto, ó sea la instruccion de obreros, que en la escala de la enseñanza, vendria á ser con el tiempo el primer grado, preferiria yo por su órden, como ya dije en otra ocasion y amplió en esta, la enseñanza razonada por el clero, preparado al efecto en los seminarios, y la enseñanza práctica por el interés privado, en las labores de los cultivadores progresivos.

Esto queria decir, cuando escribiendo mi pensamiento tercero, sobre instruccion profesional, en los dictámenes citados, decia que preferiria por su órden, la enseñanza por el clero como en Suecia, Angulema y Cerdeña: despues por el interés particular como en Inglaterra, Estados-Unidos y Sajonia; estos dos medios, para obreros, para capataces, cultivadores y propietarios, preferiria las haciendas-escuelas y escuelas regionales; y para profesores, los institutos, residencias y viajes por el extranjero.

Y á este sistema, á este plan general, aceptado y decretado para perfeccionar en su dia el conjunto de la obra, sujetaria y arreglaria las partes de él que las circunstancias me fueran permitiendo realizar.

Y aqui me cumple aclarar una idea para que no se la encuentre contradictoria. Las cuatro escuelas que para el presente proponia, serian, y son en mi pensamiento, la base de escuelas regionales; solo que, no lisonjeándome por ahora la esperanza de encontrar entre nuestros propietarios y cultivadores, empresarios que de su cuenta, y sin auxilios del gobierno, se dediquen á la explotacion de haciendas-escuelas, acepto como único y asequible equivalente, estos establecimientos mistos de práctica y doctrina; auxiliados por el Estado, y que en su dia se perfeccionarán.

(Se continuará.)

Si alguna persona quisiere comprar un burro garañon, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo negro azabachado, bozo, braga y oreja cubierto; se vende en Villalumbroso, su dueño Jacinto Gomez.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

## SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1850.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince últimos dias del mes de Diciembre, los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.				
	FANEGA CASTELLANA.		ARROBAS.		ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.
Astudillo.	24	12	12	»	29	29	66	9	16	»	32	1
Baltanás.	22	15	15	»	23	28	68	6	28	»	28	3
Carrion.	23	13	15	»	20	24	76	11	45	»	32	1
Cervera.	28	16	18	»	24	30	78	12	33	»	28	1
Frechilla.	24	14	»	»	44	37	64	8	40	»	»	»
Palencia.	23	13	13	»	24	26	73	9	42	1	6	1
Saldaña.	22	15	13	»	37	37	72	17	60	»	32	1